



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, Informándole que por auto No. 176 del 04 de marzo de los corrientes se requirió a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con el fin de que allegara a esta dependencia judicial la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No. 13 de 26 de septiembre de 2019, una vez esto pasara se decidiría sobre el incidente de desembargo y secuestro propuesto por el apoderado del presunto poseedor y propietario de la empresa Patio de Containers. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 488

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Víctor Manuel Ibargüen Riascos
Demandado: Santos Cruz López
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00086-00

Mediante auto No. 176 del 04 de marzo de los corrientes se requirió a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, con el fin de que allegara a esta dependencia judicial la diligencia ordenada mediante despacho comisorio No. 13 de 26 de septiembre de 2019, con el propósito de adelantar el tramite del incidente de desembargo y secuestro propuesto por el apoderado del presunto poseedor y propietario de la empresa Patio de Containers.

Sin embargo, hasta la fecha, ni el apoderado judicial de la parte demandante, ni la autoridad requerida ha dado respuesta a la orden judicial señalada, a pesar de habersele comunicado por oficio No. 134, y haberse enviado directamente al correo electrónico secretario_gobierno@buenaventura.gov.co.

Por tal motivo se requerirá al señor apoderado judicial que representa los intereses de la parte demandante, y a la aludida Secretaría de Gobierno, para que informe el estado actual del aludido Despacho Comisorio.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al señor apoderado judicial del señor VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS y a la Secretaria de Comisiones Civiles- Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que informen la

diligencia y gestión efectuada en el despacho comisorio No. 13 del 26 de septiembre de 2019. (art. 44 numeral 3 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

YP

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f04c6fdd176fc24e0fdc8e03b0b07225322d5e4eb5f48020fa268d6883
997b7**

Documento generado en 10/06/2021 07:31:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**